# RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 004 -2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 13 de enero del 2022.

**VISTOS:**

Con Informe N° 17-2022-MSBM-GUI–MDP-T, de fecha de recepción 05 de enero del 2022, emitido por la Gerente De Desarrollo Urbano E Infraestructura; Informe N° 0014-2022-GYRM/SGSI-MDP-T de fecha 05 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; Informe N° 0029-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 12 de enero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Con, Informe N° 045-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 025-2022-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme ARTICULO 184 del D.S. N° 004-2019-JUS DE LA Ley de procedimiento Administrativo General Artículo 184.- Presentación de informes 184.1 Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo. 184.2 El informe o dictamen no incorpora a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni reitera datos que obren en expediente, pero referirá por su folio todo antecedente que permita ilustrar para su mejor resolución.

Que, con Informe N° 17-2022-MSBM-GUI–MDP-T, de fecha de recepción 05 de enero del 2022, emitido por la Gerente De Desarrollo Urbano E Infraestructura, en atención de la carta N° 001-2022-RJVA/SA-TRABAJA PERU, emitido por el Ing. Ricardo Villanueva Atencio en calidad de Supervisión de Obra remite la **HOJA DE PARTICIPANTES** del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Hermanos Reynoso, Tramo calle15 de Enero – Avenida Tarapacá, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna ", en cumplimiento de los plazos de la Guía a aplicarse establece el incentivo económico a los participantes correspondientes al plazo establecido entre 21/12/2021 al 31/12/2021.

Que, con Informe N° 0014-2022-GYRM/SGSI-MDP-T de fecha 05 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite administrativo.

Que, Informe N° 0029-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 12 de enero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita certificación Presupuestal para la hoja de pago correspondiente a la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Hermanos Reynoso, Tramo calle 15 de Enero – Avenido Tarapacá, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna ".

Que, con Informe N° 045-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante Resolución Ministerial N° 204-2021-TR se aprueba la transferencia financiera por la suma S/. 947,328.00 para el financiamiento del proyecto con cargo al Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en coordinación del Artículo 41.1 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público **OTORGA CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 009-2022**, a fin de atender lo solicitado conforme a la siguiente cadena programática funcional:

| | |
|---|---|
| CÓDIGO PREUPUESTAL | : 9002.2497438.4000084.15.036.0084 |
| META SIAF | : 084-2022 |
| FTE. FTO. | : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| RUBRO | : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| **MONTO** | **: S/ 17,550.00** |

Finalmente, mediante el Informe N° 025-2022-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica expresa que téngase en cuenta los adjuntos hoja de pago de participantes con un total

**CUD: 01178**

# RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 004 -2022-GAF-MDP-T

de S/ 17,550.00 soles debidamente consentidas y visadas por el inspector, Residente (responsable), la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, además que cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el mismo monto.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional , Gerencia De Desarrollo Urbano E Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerente de Asesoría Jurídica .

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** de manera excepcional **el PAGO DE LA HOJA DE PARTICIPANTES** del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Hermanos Reynoso, Tramo calle15 de Enero – Avenida Tarapacá, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" por el monto de S/ 17,550.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GDUI
BGSI
GPPDO
SGRRHH
SGC

**CUD: 01178**